

LEY Nº 5218

Declárase lugar histórico la manzana número 32 del pueblo de Caseros, partido de General San Martín, en homenaje a la Batalla librada en ese lugar

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase lugar histórico la manzana que se indica como número 32 en el plano del ejido del pueblo de Caseros, partido de General San Martín; en homenaje a la batalla librada el 3 de febrero de 1852 en dicho lugar e inmediaciones.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir la adquisición de la citada manzana de tierra que será entregada al dominio de la Municipalidad de San Martín, con destino a la instalación de una plaza pública que llevará el nombre de General Justo José de Urquiza.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia e interés público, se tomará de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 13 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.
HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 44.265.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. --
Proyecto del Senador Ferro. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto e Impuestos. Tomo I, págs. 861/63. (Septiembre 4 de 1946).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. T. II, págs. 1587/89. (Octubre 25 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --
Entrada en revisión y destino a las comisiones Primera de Hacienda, de Negocios Constitucionales y de Presupuesto e Impuestos. Tomo III, pág. 3016. (Octubre 28 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo IV, pág. 3270. (Octubre 30 de 1946).

Sanción definitiva. Tomo IV, págs. 3922/23. (Octubre 30 de 1947).